



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01117 DE 27 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 40649**, por medio del cual el señor JAMES VALDIRI REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.413.234 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451.”**, localizado en jurisdicción de los municipios de La Vega y Almaguer, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	NORTE	ESTE
1	715500	1027990
2	711342	1027991
3	711342	1027996
4	711499	1027995
5	711499	1028003
6	711500	1031000
7	715500	1031000
8	715500	1028003
9	715500	1027995

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40649** del 12 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451.”**, localizado en jurisdicción de los municipios de La Vega y Almaguer, en el departamento del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No.**

HI1-15451.”, localizado en jurisdicción de los municipios de La Vega y Almaguer, en el departamento del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA ALMAGUER, CUACA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451.***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de LA VEGA, ALMAGUER del departamento de CAUCA, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

*El proyecto tiene como actividad la exploración y explotación de oro y sus asociados, ubicado en los municipios de la Vega Almaguer, Cuaca, e identificado con Placa No. **HI1-15451.***

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451,** se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone espacialmente** con la siguiente comunidad étnica:*

- *El Resguardo Indígena Colonial Pancitara de la etnia Yanacona registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, rom y Minorías del Ministerio del Interior.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA ALMAGUER, CUACA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451,** localizado en jurisdicción de los municipios de LA VEGA, ALMAGUER del departamento de CAUCA.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Indígena Colonial Pancitara de la etnia Yanacona, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, rom y Minorías del Ministerio del Interior, en el área del proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451.”**, localizado en jurisdicción de los municipios de La Vega y Almaguer, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	NORTE	ESTE
1	715500	1027990
2	711342	1027991
3	711342	1027996
4	711499	1027995
5	711499	1028003
6	711500	1031000
7	715500	1031000
8	715500	1028003
9	715500	1027995

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 40649 del 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451."**, localizado en jurisdicción de los municipios de La Vega y Almaguer, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	NORTE	ESTE
1	715500	1027990
2	711342	1027991
3	711342	1027996
4	711499	1027995
5	711499	1028003
6	711500	1031000
7	715500	1031000
8	715500	1028003
9	715500	1027995

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 40649 del 12 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 40649, del 12 de septiembre de 2017, para el proyecto: **"EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS ASOCIADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, CAUCA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HI1-15451."**, localizado en jurisdicción de los municipios de La Vega y Almaguer, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

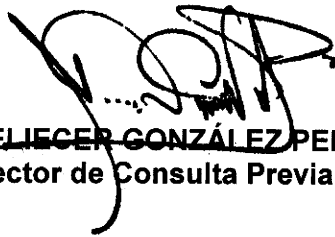
ID	NORTE	ESTE
1	715500	1027990
2	711342	1027991
3	711342	1027996
4	711499	1027995
5	711499	1028003
6	711500	1031000
7	715500	1031000
8	715500	1028003
9	715500	1027995

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 40649 del 12 de septiembre de 2017.



CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Catalina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones 
Ómar Avendaño – Asesor – Director de Consulta Previa.

T.R.D. 2500.09.06